

RESOLUCIÓN DE 24 DE ENERO DE 2019 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE HUELVA, POR LA QUE SE DETERMINA Y HACE PÚBLICA LA RELACIÓN MEDIA DE ALUMNOS Y ALUMNAS POR UNIDAD ESCOLAR, APLICABLE A LA CONVOCATORIA PARA SOLICITAR ACOGERSE AL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS, O A LA RENOVACIÓN DE LOS MISMOS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/20.

El Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, establece en su artículo 16 que, por el concierto educativo, el titular del centro se obliga a tener una relación media de alumnos/profesor por unidad escolar no inferior a la que la administración determine teniendo en cuenta la existente para los centros públicos de la comarca, municipio, o en su caso, distrito en que esté situado el centro. La misma obligación es recogida en el artículo 18, apartado 2 de la Orden de 30 de diciembre de 2016, por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, a partir del curso académico 2017/18.

La Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el calendario de actuaciones del procedimiento para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos, o la renovación o modificación de los mismos, para el curso académico 2019/20, establece en su artículo Único, apartado 3, referido a la Determinación de la relación media de alumnos y alumnas por unidad que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.3 de la Orden de 30 de diciembre de 2016, las Delegaciones Territoriales de Educación determinarán antes del 31 de enero de 2018 la relación media de alumnos y alumnas por unidad escolar, teniendo en cuenta la existente en los centros públicos de la localidad o distrito en que esté situado el centro, la cual será comunicada a las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos y hecha pública en el tablón de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación para conocimiento general.

De conformidad con los preceptos normativos especificados anteriormente, y con la programación general de la enseñanza en la provincia de Huelva, esta Delegación Territorial de Educación

RESUELVE

1.- Determinar la relación media de alumnos y alumnas por unidad escolar, que será la siguiente, teniendo en cuenta la existente en los centros públicos de la localidad o, en su caso, distrito en que se encuentre situado el centro:

EDUCACIÓN INFANTIL 3 AÑOS

HUELVA	RATIO
Zona 1	21
Zona 2	23
Zona 3	23
Zona 4	21
Zona 5	12
Zona 6	9
Zona 7	24
LA PALMA DEL CONDADO	17
SAN JUAN DEL PUERTO	20
VALVERDE DEL CAMINO	21

2.- Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncios de esta Delegación Territorial de Educación en Huelva.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, recurso de reposición ante este órgano, o bien Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EDUCACIÓN



Vicente Zarza Vázquez